

2017/7/0137

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito con el n.º 2017H0137

Zaragoza, a 25 de el 9 de 20 17  
El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA (ZARAGOZA DINÁMICA) PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL EMPLEO  
CON EL ORIGINAL

FECHA 12 SET. 2017

En Zaragoza a 6 de septiembre de 2017

ENCUADRA DE DECISION DE PLANIFICACION

aragón

**REUNIDOS**

Fdo.: Alicia Vázquez Beltrán

De una parte, Dña. Ana Vázquez Beltrán, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrada por Decreto 231/2015, de 1 de septiembre, del Gobierno de Aragón, (B.O.A. nº 170, de 2 de septiembre de 2015), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 5 de septiembre de 2017.

De otra parte, Dña. Arantazu Gracia Moreno, en calidad de Vicepresidenta del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica), designada por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 10 de julio de 2015, en nombre y representación de dicha entidad.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento.

**MANIFIESTAN**

1. La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, determina en su artículo 8.1 que se entiende por iniciativa de formación cada una de las modalidades de formación profesional para el empleo dirigidas a dar respuesta inmediata a las distintas necesidades individuales y del sistema productivo.

Asimismo establece, en su artículo 14. 2 b), que podrán impartir formación para el empleo, las Administraciones Públicas competentes en materia de formación profesional para el empleo, bien a través de centros propios adecuados para impartir formación o bien mediante convenios o conciertos con entidades o empresas públicas que estén acreditadas y/o inscritas para impartir la formación, en cuyo caso estas últimas no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa, no considerándose subcontratación, a estos efectos, la contratación del personal docente.

2. El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en el ámbito laboral, establece en su disposición transitoria primera el régimen transitorio de los procedimientos. Los procedimientos de concesión de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo que se inicien a partir de la entrada en vigor del mencionado real decreto y con anterioridad a la entrada en vigor de la normativa que lo desarrolle se regirán, en lo no regulado por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en el presente real decreto, por la normativa que le sea de aplicación.

3. La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para

4

la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, será de aplicación en lo que no se oponga a lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio que lo desarrolla.

4. La Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, en su artículo 2, encomienda a dicho Instituto, funciones en materia de empleo, formación e intermediación en el mercado de trabajo que correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón y establece entre sus funciones en relación con la planificación, gestión y control de las políticas de empleo, el desarrollo de programas de apoyo y fomento del empleo y la gestión de conciertos, convenios de colaboración y subvenciones que correspondan.

aláys  
5. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial es un organismo autónomo, creado por el Ayuntamiento de Zaragoza, para impulsar la política municipal de empleo y fomento empresarial y cuyos objetivos en el ámbito de la Formación y el Empleo son formar y asesorar a trabajadores desempleados para mejorar sus condiciones de acceso al mercado laboral a través de la orientación laboral, formación, inserción laboral e integración, objetivos coincidentes con los del Instituto Aragonés de Empleo.

6. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial dispone para la realización de las acciones formativas de centros acreditados en el Registro de centros colaboradores del Instituto Aragonés de Empleo: Centro Salvador Allende, Centro Río Gallego y Centro de Empleo Oliver.

7. Desde el año 2001 el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial han venido colaborando estrechamente en el desarrollo de programas de formación profesional para el empleo y consideran conveniente establecer un mecanismo que canalice la mutua colaboración y permita un mejor aprovechamiento de los recursos dependientes de cada una de ellas, destinados a mejorar la cualificación profesional de los ciudadanos.

8. El programa de Formación para el Empleo a desarrollar por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial en el marco de este convenio, incluye la impartición de 57 acciones formativas y la participación de 966 alumnos, que realizarán también acciones de orientación y búsqueda de empleo. El Instituto Aragonés de Empleo subvencionará el 18,4% del coste total de programa.

9. El Instituto Aragonés de Empleo para desarrollar este programa considera necesario la firma de un convenio de colaboración con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón dado el interés social y económico de este programa de Formación para el Empleo que permitirá mejorar el acceso al mercado de trabajo y la capacitación profesional de los trabajadores desempleados y la importancia de que dos Administraciones gestionen un mismo programa, evitando duplicidades y complementando sus actuaciones.

10. El Ayuntamiento de Zaragoza dispone de un Plan de Ajuste 2012-2022 en aplicación del Real Decreto-Ley 1/2012 y del Real Decreto-Ley 7/2012.

11. Las subvenciones concedidas en el marco de este convenio están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo, aprobado por Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en cumplimiento del punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y

**ACUERDAN**

COMPULSADO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL

**Primero.- Objeto.**

Este convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (ZARAGOZA DINAMICA), para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desarrollo cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.

Las acciones formativas a desarrollar son las relacionadas en Anexo I.

Éstas deberán estar acreditadas o inscritas con carácter previo al inicio de las mismas.

*acuy*  
**Segundo.- Ámbito de aplicación.**

Las acciones formativas objeto del presente convenio se desarrollarán en los centros inscritos y/o acreditados del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (ZARAGOZA DINAMICA) en la ciudad de Zaragoza.

**Tercero: Aportaciones de las partes.**

Para el desarrollo de las acciones formativas objeto de este convenio se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

**1.- Por el Instituto Aragonés de Empleo y con arreglo a su programación anual y dentro de sus posibilidades institucionales y presupuestarias:**

- Financiación de 18 de las 57 acciones formativas relacionadas en el Anexo I dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, por un importe de **250.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **51014 3221 460112 33004**. Las acciones formativas a desarrollar en el marco del presente convenio podrán estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
- La realización por las Direcciones Provinciales del INAEM del seguimiento y control de las acciones formativas aprobadas.
- Expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede, el correspondiente proceso formativo.

**2.- Por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza:**

- La ejecución de las acciones formativas del Plan de formación aportando la totalidad de medios humanos y materiales necesarios para ello.
- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en las acciones formativas.
- Destacar en cuantas actividades se realicen para la difusión del plan de formación, la participación del Gobierno de Aragón, el FSE y el INAEM, así como incorporar sus logotipos en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

- asap
- Cumplir con el resto de obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo así como los procedimientos de notificación y conexión telemática con las Unidades de Formación e Inserción Profesional.
  - La prestación de servicios de orientación profesional y apoyo en la búsqueda de empleo para los alumnos participantes.
  - Cumplir con los indicadores que a continuación se detallan:
    1. Inserción laboral (12 meses siguiente)  $\geq 40\%$
    2. Satisfacción del alumno  $\geq 8$
    3. Justificación de la subvención  $\geq 90\%$
    4. Ejecución del programa  $\geq 95\%$
    5. Ocupación de cursos  $\geq 85\%$
    6. Alumnos finalizados  $\geq 85\%$

#### **Cuarto.- Incompatibilidad de la subvención.**

La financiación contemplada en el presente convenio será incompatible con otras subvenciones de carácter público o privado para las mismas acciones formativas y por el mismo concepto.

#### **Quinto.- Selección de alumnos.**

La selección se realizará de forma conjunta entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (ZARAGOZA DINAMICA). Los alumnos seleccionados para participar en los cursos, si cumplen las condiciones establecidas en los artículos 25 y 26 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en las acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados, tendrán derecho al cobro de las correspondientes becas o ayudas.

#### **Sexto.- Justificación y pago**

El pago de la subvención concedida se realizará en dos anualidades, correspondiendo al ejercicio presupuestario 2017 la cantidad de 150.000,00 euros y al ejercicio presupuestario 2018 la cantidad de 100.000,00 euros.

La entidad beneficiaria podrá solicitar, una vez firmado el convenio, el 25% de la subvención concedida en concepto de anticipo. Asimismo, se podrá anticipar hasta un 35% de las acciones formativas ya iniciadas, sin que el importe total anticipado pueda superar la cantidad de 150.000,00 euros en el ejercicio presupuestario de 2017.

La liquidación final de la subvención se realizará en el año 2018 una vez justificados las acciones formativas objeto del presente convenio.

La justificación de las subvenciones que se corresponden con las acciones formativas del Anexo I se tramitará de conformidad con el artículo 15 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, con la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como con el artículo 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, adoptando la modalidad del art. 72, de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y sus correspondientes documentos de pago. Igualmente deberán cumplirse las "Instrucciones de justificación" elaboradas por el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo.

La documentación justificativa de la realización de la actividad será presentada, de forma agrupada en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza, aportando junto con las nóminas, seguros sociales, facturas y otros documentos fehacientes de que el gasto se ha realizado, la correspondiente memoria de las actividades realizadas.

La justificación económica se realizará durante los tres meses siguientes a la finalización de las acciones formativas subvencionadas.

Será causa de devolución de las cantidades recibidas la vulneración de lo dispuesto en la disposición adicional 2ª de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017, el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, General de Subvenciones y de cuantas disposiciones generales sean aplicables en materia de subvenciones.

*os*  
**Séptimo.- Comisión de seguimiento**

Para la difusión, ejecución y seguimiento de este convenio, así como la resolución de las interpretaciones y conflictos que puedan surgir, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

Por el Instituto Aragonés de Empleo:

- El Jefe de Servicio de Formación del INAEM
- El Director Provincial del INAEM de Zaragoza
- La Jefa de la Sección de Planificación del Servicio de Formación del INAEM

Por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (ZARAGOZA DINAMICA):

- La Gerente del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza
- El Jefe de Sección de Formación para el Empleo.
- El Ayudante de Dirección.

Actuarán como Presidente de la Comisión el Jefe de Servicio de Formación del INAEM y como secretaria de la Comisión la Jefa de la Sección de Planificación del Servicio de Formación del INAEM.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, por lo menos, dos veces al año y extraordinariamente, cuando lo solicite cualquiera de las partes. A las reuniones podrán incorporarse los técnicos que las partes consideren oportuno.

Serán funciones de esta Comisión:

- Elaborar la propuesta de programación de las acciones de empleo y formación a realizar.
- Analizar los resultados obtenidos en la ejecución de todas las acciones programadas y las evaluaciones que de estas acciones se hayan realizado.
- Cualquiera otra relacionada con los temas del convenio.

**Octavo.- Publicidad**

En las actuaciones de información y publicidad derivadas de este convenio, el beneficiario deberá hacer constar que las mismas están subvencionadas por el Gobierno de Aragón y que cuando deba hacer uso del identificador del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se recoge en el artículo 4.1 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

### **Noveno.-Plan de racionalización del gasto corriente.**

El presente convenio se acoge a las medidas que le son de aplicación recogidas en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011 por el Gobierno de Aragón.

### **Décimo.- Confidencialidad.**

asáys  
Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, tendiendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados a su servicio.

Ese deber de mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio constituye una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea su causa.

### **Undécimo.- Vigencia.**

El presente convenio tendrá como duración el tiempo de ejecución de las acciones de formación aprobadas, debiendo de finalizar antes del día 31 de julio de 2018, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes, mediante adenda al mismo.

### **Duodécimo.- Modificación en las acciones.**

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar mediante resolución cualquier modificación en las acciones aprobadas, siempre que no supongan variación sobre la cantidad aprobada como subvención en el convenio.

### **Decimotercero: Normativa aplicable**

Las actuaciones que se realicen al amparo del presente convenio se registrarán, en todo lo no previsto en el mismo, por la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo en materia de formación de oferta. También a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **Decimocuarto.- Causas de resolución.**

El presente convenio de colaboración se podrá extinguir por los siguientes motivos:

1. Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
2. Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
3. El incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes.

En los dos primeros supuestos de resolución, se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

**Decimoquinto.- Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, no teniendo carácter contractual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Estando las partes conforme con el contenido de este documento y para que así conste, se firma en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL  
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO**



*asáñez*

**Fdo.: Ana Vázquez Beltrán**

**LA VICEPRESIDENTA  
DE ZARAGOZA DINÁMICA.**

  **Zaragoza  
DINÁMICA**

**Fdo.: Arantzazu Gracia Moreno**

COMPULSADO Y COMPROBADO  
CON EL ORIGINAL

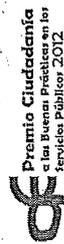
FECHA 13 OCT 2017

LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

*[Signature]*  
Fdo.: Alicia Viente Soriano

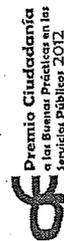
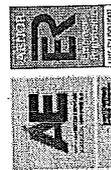
**Acciones Formativas subvencionadas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados (Ley 30/2015)**  
**Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial**

Expediente	Especialidad	Curso	Horas	Alumnos	Módulo	Total
17/0741.001	HOTR0408	COCINA (I)	570	10	3,20 €	18.240,00 €
17/0741.002	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG (I)	410	10	3,70 €	15.170,00 €
17/0741.003	AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA (I)	260	10	3,80 €	9.880,00 €
17/0741.004	SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	280	10	3,60 €	10.080,00 €
17/0741.005	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (I)	530	10	3,40 €	18.020,00 €
17/0741.006	AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA (II)	260	10	3,70 €	9.620,00 €
17/0741.007	SEAG0211	GESTIÓN AMBIENTAL	430	10	3,70 €	15.910,00 €
17/0741.008	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	560	10	3,40 €	19.040,00 €
17/0741.009	ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	400	10	4,00 €	16.000,00 €
17/0741.010	ARGP0110	TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN PREIMPRESIÓN	510	10	3,30 €	16.830,00 €
17/0741.011	FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	570	10	3,60 €	20.520,00 €
17/0741.012	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	380	10	3,40 €	12.920,00 €
17/0741.013	IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	330	10	3,80 €	12.540,00 €
17/0741.014	AGAJO108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA	320	10	3,00 €	9.600,00 €
17/0741.015	AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	240	10	3,80 €	9.120,00 €
17/0741.016	IFCD0110	CONFECIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	490	10	3,30 €	16.170,00 €
17/0741.017	MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	230	10	3,30 €	7.590,00 €
17/0741.018	HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	510	10	2,50 €	12.750,00 €
17/0741.019	AGAJ0110	ACTIVIDADES DE FLORISTERÍA	450	15	- €	- €
17/0741.020	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (II)	330	10	- €	- €
17/0741.021	ELER11	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTOMATAS PROGRAMABLES	310	10	- €	- €
17/0741.022	IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALÓRFICAS	390	10	- €	- €
17/0741.023	HOTR0408	COCINA (II)	180	10	- €	- €
17/0741.024	AGAU0110	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	510	12	- €	- €
17/0741.025	MAMR0308	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	410	10	- €	- €
17/0741.026	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG (II)	250	10	- €	- €
17/0741.027	HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	300	10	- €	- €
17/0741.028	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	400	12	- €	- €

**FONDO SOCIAL EUROPEO - "El FSE invierte en tu futuro"**


Expediente	Especialidad	Curso	Horas	Alumnos	Módulo	Total
17/0741.029	SEAG0002	PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES: AUTORIZACIÓN AMBIENTAL	120	15		- €
17/0741.030	IMAF0001	INSTALADORA/A DE CLIMATIZACIÓN	500	15		- €
17/0741.031	SSCG0001	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL Y TOXICOMANÍAS	180	15		- €
17/0741.032	MAMS0001	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE MADERA Y SIMILARES	120	15		- €
17/0741.033	IFCI0002	APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	150	14		- €
17/0741.034	FMEL0003	CARPINTERO/A DE PVC	200	15		- €
17/0741.035	FMES0001	SOLDADURA CON ALAMBRE TUBULAR	90	15		- €
17/0741.036	SEAS0001	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	250	15		- €
17/0741.037	ADGA0001	FISCALIDAD EMPRESARIAL	120	35		- €
17/0741.038	IFCI0001	E-COMMERCE. GESTIÓN DE TIENDAS ONLINE	80	35		- €
17/0741.039	SEAT0001	DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	220	30		- €
17/0741.040	ADGA0002	OFIMÁTICA (OPEN OFFICE)	190	30		- €
17/0741.041	ADGZ0002	ANÁLISIS APPCC EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	75	15		- €
17/0741.042	IFCI0003	CREACIÓN Y DESARROLLO DE WEBS PROFESIONALES CON WORDPRESS	100	35		- €
17/0741.043	FMES0002	SOLDADURA EN ALUMINIO	200	15		- €
17/0741.044	HOTR0001	COCINA PROFESIONAL AL VACÍO	40	14		- €
17/0741.045	FMEL0002	CARPINTERO/A DE ALUMINIO	450	15		- €
17/0741.046	AGAO0001	PODA EN ALTURA	60	15		- €
17/0741.047	SEAG0003	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	150	30		- €
17/0741.048	SEAG0001	CALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL: NORMA UNE-EN ISO 14001:2015	90	15		- €
17/0741.049	SSCS0001	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	160	15		- €
17/0741.050	FMEL0001	FACHADAS VENTILADAS Y REVESTIMIENTOS EXTERIORES EN ALUMINIO	120	15		- €
17/0741.051	HOTR0002	ENOLOGIA, SERVICIO Y CATA DE VINOS	50	30		- €
17/0741.052	AGAO0002	APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	25	15		- €
17/0741.053	ADGZ0001	TÉCNICO/A EN GESTIÓN DE LA CALIDAD	250	15		- €
17/0741.054	IMAF0002	FRIGORISTA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES	250	15		- €
17/0741.055	ARGD0001	ROTULACIÓN Y CARTELÍSTICA	215	15		- €
17/0741.056	SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	165	15		- €
17/0741.057	AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	460	15		- €
<b>TOTAL</b>						<b>250.000,00 €</b>

FONDO SOCIAL EUROPEO – "El FSE invierte en tu futuro"



Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012



MARTA GASTÓN MENAL, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración que figura como anexo entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (Zaragoza Dinámica) para el desarrollo de acciones de formación para el empleo. Segundo.- Autorizar la celebración del citado convenio y el gasto plurianual para su ejecución por un importe de 250.000,00 euros (Doscientos cincuenta mil euros) que se efectuará con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución del gasto por aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	IMPORTE
51014 3221 460112 33004	
2017	150.000,00 EUROS
2018	100.000,00 EUROS

Tercero.- Facultar, indistintamente a la Consejera de Economía, Industria y Empleo y a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para la firma del convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Cuarto.- El Convenio, una vez suscrito por ambas partes, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a seis de septiembre de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO,

*Marta*

